



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 750-2022-R
Lambayeque, 15 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0216-2022-V-D-FACHSE de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, mediante el cual solicita la Ratificación de la Resolución No 0415-2022-V-D-FACHSE que modifica la Resolución No 0113-2022-V-D-FACHSE de fecha 13 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Resolución No 0113-2022-V-D-FACHSE, aprueba en vías de regularización el requisito general de Admisión al Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) de los años 1996 en adelante el mismo que queda establecido de la siguiente manera: "podrán postular al concurso de admisión al Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) las personas que tengan el Título Profesional Pedagógico y los certificados de estudios superiores o egresados de los estudios de formación pedagógica, otorgados por los Institutos de Superiores Pedagógicos".

Que, la Resolución N° 063-2022-R ratifica la Resolución N° 0113-2022-V-D-FACHSE de fecha 13 de enero del 2022, que aprueba en vías de regularización, el requisito general de Admisión al Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) de los años 1996 en adelante el mismo que queda establecido de la siguiente manera: "podrán postular al concurso de admisión al Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) las personas que tengan el Título Profesional Pedagógico y los certificados de estudios superiores o egresados de los estudios de formación pedagógica, otorgados por los Institutos Superiores Pedagógicos".

Que, en la Resolución No 0113-2022-V-D-FACHSE parte resolutive N° 1 no se ha indicado que el usuario de no contar con el Título Pedagógico, debe presentar como mínimo la copia autenticada del diploma de egresado y/o constancia de título en trámite, motivo por el cual se tiene que modificar la resolución en mención.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución No 0415-2022-V-D-FACHSE, de fecha 15 de febrero de 2022, que resuelve MODIFICAR, la Resolución No 0113-2022-V-D-FACHSE de fecha 13 de enero del 2022, quedando establecida de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

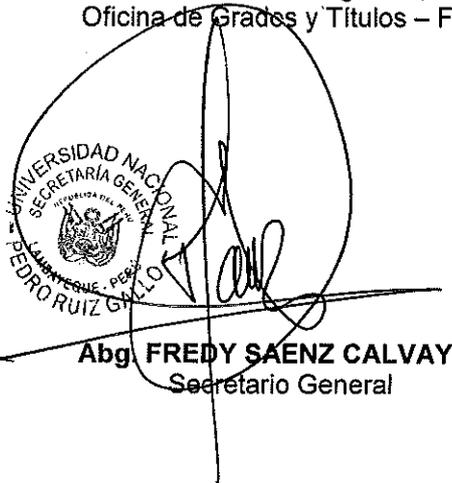
RESOLUCIÓN N° 750-2022-R
Lambayeque, 15 de agosto del 2022

DEBE DECIR:

APROBAR, en vías de regularización el requisito general de Admisión al Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) de los años 1996 en adelante el mismo que queda establecido de la siguiente manera: "podrán postular al concurso de admisión al Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) las personas que tengan el Título Profesional Pedagógico y/o los certificados de estudios superiores o egresados de los estudios de formación pedagógica, otorgados por los Institutos de Superiores Pedagógicos".

APROBAR, Que el usuario que no cuente con el título Pedagógico, debe presentar como mínimo la copia autenticada del diploma de egresado y/o certificados de estudios superiores concluidos, constancia de título en trámite.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección PCAD-FACHSE, Oficina General de Grados y Títulos, Oficina de Grados y Títulos – FACHSE y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector